



PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : ÁLVARO TORRES
RADICADO : 2017-00368

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de abril de 2018. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en la solicitud obrante a folio 75 y de conformidad con el certificado médico aportado (folio 77), se DECRETA la INTERDICCIÓN PROVISORIA de YAQUELINE LONDOÑO TORRES. Se DESIGNA como CURADOR PROVISORIO de la pretensa interdicta YAQUELINE LONDOÑO TORRES al señor ÁLVARO TORRES.

Notifíquese al público por aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador o La República).

El Guardador Provisorio deberá presentar un inventario de los bienes de la pretensa interdicta y posteriormente darle posesión y discernirle el cargo. Evacuado lo anterior, INSCRÍBASE la presente designación provisoria en el registro civil de nacimiento de la pretensa interdicta.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>26</u> del <u>23 ABR 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	